



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAJA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

El auxiliar de la justicia designado como secuestre en el presente Despacho comisorio Numero 002, emitido dentro del proceso «2019-00090-00 EJECUTIVO LABORAL» adelantado por la señora SANDRA PATRICIA MENDEZ OROZCO, contra PREMEDIC S.A.S., señor NESTOR DIEGO GALARZA VASQUEZ, solicitó se le releve del cargo, en razón a que su residencia está ubicada en el Municipio de Santander de Quilichao y el desplazamiento hasta el Municipio de Rosas, se tomaría un día o tendría que ir a pernoctar a dicho Municipio para poder cumplir con el horario programado por el despacho y esto le acarrearía gastos que con los honorarios no le cubrirían. Igualmente dice que para la misma fecha se le ha nombrado como secuestre en el Municipio de Villa Rica Cauca, por lo tanto, pide se le releve del cargo.

Con el fin de dar cumplimiento a la comisión impartida y en aras de dar celeridad al proceso, se relevará del cargo al auxiliar de la justicia y En consecuencia, en Juzgado:

DISPONE

Primero: Relevar del cargo al señor NESTOR DIEGO GALARZA VASQUEZ y en su reemplazo designar a DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, residente en la carrera 21 No. 27-66, correo dianarui315@hotmail.com teléfono 316 863 0167, oficiesse y si acepta se le dará posesión del cargo el día de la diligencia.

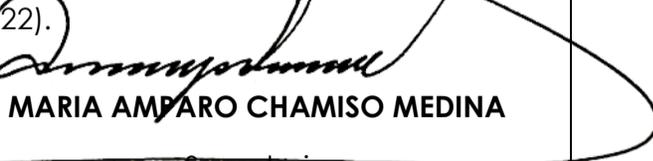
NOTIFIQUESE, CUMPLASE


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 045 hoy primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA

Secretaria

